

RESOLUCIÓN N° 02-997
(Bucaramanga, dos (02) de Octubre de 2014)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 02-284 de 2012 y se designa al Jefe de la Oficina Asesora de Calidad y Acreditación como el Representante de la Dirección ante el Comité de Control Interno y Gestión de Calidad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Ley 872 de 2003** "*Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios*", según establece el artículo 1 se crea "(...) el **Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado**, como una **herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente."**

Que mediante Decreto 943 de mayo 21 de 2014, "**Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).**" se derogó el Decreto número 1599 de 2005, y de conformidad con su artículo 1° se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que de conformidad con el **artículo 1 del Decreto 943 de 2014**, "*El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, (...), y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.*"

Que mediante **Resolución Rectoral No. 02-284 de Septiembre 10 de 2012** "*Por la cual se integran en uno solo los comités Coordinador de Control Interno, Comité Directivo MECI y Comité de Calidad de las Unidades Tecnológicas de Santander*" se fusionaron los comités Coordinador de Control Interno, Directivo MECI y Calidad, en uno solo denominado **COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD**, el cual se encargará de evaluar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Control Interno y sostenimiento del Modelo Estándar de Control Interno- MECI.



Que de conformidad con el **artículo segundo de la Resolución No. 02-284 de 2012** el Comité de Control Interno y Gestión de Calidad estará integrado por:

- Rector o Vicerrector, quien lo presidirá,
- Secretaria General,
- Director Administrativo y Financiero,
- **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien actuara como representante de la Dirección,**
- Jefe de la Oficina Asesora de Calidad y Acreditación,
- Jefe de la Oficina de Control Interno, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

Que mediante **Acta de Reunión N° 05 del Comité de Control Interno y Gestión de Calidad** de fecha **01 de octubre de 2014**, en el primer punto de los temas tratados "*Informe de Revisión por la Dirección*" teniendo en cuenta la actualización de la Norma del Modelo Estándar de Control Interno MECI del año 2014, **se consideró necesario cambiar la designación del Representante de la Dirección ante el Comité de Control Interno y Gestión de Calidad**, para lo cual los miembros del Comité le sugirieron al señor Rector de la **Institución designar al Jefe de la Oficina Asesora de Calidad y Acreditación**, y se solicitó proyectar el acto administrativo modificatorio por parte de la Oficina de Planeación.

Que uno de los fundamentos que sopesan el acápite anterior es el de integrar el Sistema de Acreditación Institucional y el Sistema de Gestión de la Calidad de las Unidades Tecnológicas de Santander, para asegurar los procesos de certificación y reconocimiento de alta calidad ante el Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 02-284 de 2012 "**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**" el cual quedara así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: *El Comité de Control Interno y Gestión de Calidad estará integrado por:*

- *El Rector, quien lo presidirá.*
- *El Vicerrector quien lo presidirá en ausencia del Rector.*
- *El Secretario General.*
- *El Director Administrativo y Financiero.*
- *El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.*
- *El Jefe de la Oficina Asesora de Calidad y Acreditación, quien actuará como Representante de la Dirección.*
- *El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité."*



ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR al doctor **JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO**, quien desempeña actualmente el cargo de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN** de las Unidades Tecnológicas de Santander, del contenido de la presente resolución en la que se designa como **Representante de la Dirección** ante el **Comité de Control Interno y Gestión de Calidad**.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION ANTE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER. El Representante de la Dirección designado ante el Sistema Integrado de Gestión, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno y Gestión de Calidad tendrá las siguientes funciones:

- a. Desarrollar y mantener el Sistema Integrado de Gestión en la Institución.
- b. Garantizar el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- c. Orientar el proyecto de diseño e implementación del MECI 2014.
- d. Informar a la Alta Dirección sobre los avances del Sistema Integrado de Gestión.
- e. Someter a consideración del Comité de Control Interno y Gestión de Calidad, las propuestas de diseño e implementación del MECI para su aprobación.
- f. Dirigir las actividades del Equipo MECI.
- g. Coordinar con los directivos y demás funcionarios responsables de los procesos, las actividades requeridas por el Equipo MECI.
- h. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para la implementación del Sistema Integrado de Gestión aplicando correctivos donde se requiera.
- i. Someter a consideración del Comité de Control Interno y Gestión de Calidad, las propuestas de mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.
- j. Las demás funciones que le asigne el Comité.

PARÁGRAFO. La Oficina Asesora de Planeación de la Institución continuará operando el Sistema Integrado de Gestión en lo que concierne al funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad y MECI bajo las directrices del nuevo Representante de la Dirección.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE. el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General a los demás integrantes del Comité de Control Interno y Gestión de Calidad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de Octubre de 2014.


OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA
Rector

Proyectó: *Cielo Gómez Bustos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.*
Revisó: *Lucía Cristina Díaz Armenta, Secretaria General.*

